



Anexo I Pliego Prescripciones Técnicas

“Servicio de Mantenimiento en albañilería, pintura, carpintería y metalistería (incluyendo materiales), para el Hospital de Sant Cugat”, de Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Exp. CP00244/2018

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1.- Prestación del servicio.
- 4.2.- Encargado o responsable técnico.
- 4.3.- Formación del personal.
- 4.4.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.
- 4.5.- Tareas y trabajos a realizar.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 5.1.- Normativa aplicable.
- 5.2.- Interlocución.
- 5.3.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.
- 5.4.- Servicio de mantenimiento.
- 5.5.- Prevención de riesgos laborales y Recurso preventivo.
- 5.6.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

- 7.1.- Oferta económica.
- 7.2.- Oferta técnica.

8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del “*Servicio de Mantenimiento en albañilería, pintura, carpintería y metalistería (incluyendo materiales), para el Hospital de Sant Cugat*”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

La prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones generales del Hospital contemplan todos los trabajos y los materiales necesarios para la correcta conservación del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital.

A modo general, el alcance del servicio de mantenimiento objeto del presente pliego son los que se detallan a continuación:

- Oficina técnica y asesoramiento para el edificio, las instalaciones y el equipamiento del Hospital.
- Obras y trabajos de albañilería (fachada, cubierta, tabiques, techos, pinturas, revestimientos, etc.)
- Elementos de carpintería de madera.
- Elementos de carpintería metálica, cerrajería y cristalería.
- Pequeños trabajos de bricolaje y reparaciones de mobiliaria y acabados e instalación de elementos decorativos.
- Traslado de muebles y enseres dentro del edificio.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El lugar de prestación del servicio es el edificio, las instalaciones y el recinto de la urbanización del Hospital de Sant Cugat, Avda. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), y deberá cubrir todo el horario de funcionamiento del Hospital (24 horas/día los 365 días del año).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde el 01 de septiembre de 2020 o la fecha que se estipule en el contrato si fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de una (1) prórroga de cuatro (4) meses.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Prestación del servicio.

La prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones generales del Hospital contemplan todos los trabajos y los materiales necesarios para la correcta conservación del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este personal se encargará de realizar las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a normativa.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento y conservación del edificio, instalaciones y urbanización a mantener.

La prestación del servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de sus necesidades. Se utilizarán los materiales necesarios para la correcta resolución de los trabajos, sin merma en la calidad de los materiales existentes.

En la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá igualar o mejorar la calidad de las instalaciones o acabados existentes.

El adjudicatario, deberá disponer de cualquiera de los oficios indicados a continuación:

- Trabajos cualificados:
 - Trabajos Albañilería.
 - Trabajos Pintura.
 - Trabajos Carpintería de madera.
 - Trabajos Carpintería metálica, cerrajería.
 - Trabajos Cristalería.
- Trabajos no cualificados (peón o ayudante).
 - Trabajos para el traslado de muebles y enseres: movimiento de bulto, traslado de mobiliario, desmontaje de mobiliario, colocación de objetos en mobiliario, etc.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas y los trabajos relacionados con los oficios correspondientes.

4.2.- Encargado o responsable técnico.

Durante a realización de los trabajos siempre deberá haber un encargado o responsable técnico que, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio, hará las funciones de encargado o responsable técnico.

El encargado o responsable técnico estará presente durante todos los trabajos asignados a la empresa adjudicataria y realizará las funciones de recurso preventivo siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite.

Las funciones/tareas a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio.
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato.
- Coordinar los trabajos con los distintos departamentos del Hospital.
- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que realicen trabajos en el hospital y coincidan durante los mismos.
- Informar al personal responsable de ASEPEYO de la marcha de las tareas diariamente.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de las tareas diarias/semanales, tanto en programación como comprobación de las labores realizadas. La persona encargada deberá reportar diariamente al Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo.

4.3.- Formación del personal.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria, tanto de la plantilla como subcontratados, deberán tener la formación necesaria para poder realizar los trabajos asignados de forma profesional y garantizando la seguridad en materia de PRL en función del oficio y del riesgo de cada trabajo. Estos trabajadores deberán disponer de al menos la siguiente formación:

- Tarjeta de la construcción.
- Formación de trabajos en altura.
- Formación en montaje de andamios.
- Formación en el Manejo de carretillas autopropulsadas (toro).
- Formación plataformas elevadoras.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formación práctica en extinción de incendios y en emergencias.

4.4.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. Estos medios deberán estar en perfecto estado de uso y conservación, y estarán homologados con marcado CE. Además deberán estar asignados permanentemente en las instalaciones del Hospital y con disposición inmediata desde el primer día de la prestación del servicio, siendo estos como mínimo:

- Vehículo de carga o furgoneta tipo Renault Kangoo o similar.
- Medios de auxiliares para trabajos en altura:

- Escaleras
 - Andamios de dos niveles.
- Hormigonera.
- Útiles de albañilería, paletas, miras, cuezo y escuadras.
- Nivel laser.
- Armario apto para almacenar productos inflamables, como pueden ser disolventes, pinturas, etc.
- Armarios y estanterías necesarias para poder tener en perfecto estado de orden y limpieza los espacios habilitados para ellos.
- Fichas técnicas y de seguridad de todos los productos a utilizar incluidos en el listado. Aquellos no incluidos se irán incorporando según sean necesarios.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar los contenedores de residuos necesarios para la ejecución de los trabajos. El coste de estos contenedores estará repercutido en el precio de mano de obra y materiales.

4.5.- Tareas y trabajos a realizar.

A continuación se describen, a modo orientativo, las tareas mínimas a realizar en cada uno de los oficios:

- Albañilería:
 - Alicatados y solados.
 - Guarnechos y enlucidos.
 - Falsos techos de escayola y techos desmontables.
 - Fábrica de ladrillo.
 - Aplicación de mortero monocapa.
 - Replanteos.
 - Sólados continuos.
 - Instalación de tabiquería de yeso laminar o cartón yeso.
 - Recibido de cercos y precercos.
 - Ayudas de albañilería a otros oficios.
 - Movimiento de tierras de forma manual, excavaciones de zanjas, etc.
 - Cualquier otra actividad relacionada con la albañilería.
- Pinturas y revestimientos:
 - Pinturas en paramentos verticales y horizontales interiores y exteriores sobre elementos arquitectónicos.
 - Aplicación de pinturas, esmaltes y lacas en cualquier elemento arquitectónico o de decoración.
 - Tendido de paredes en acabado liso.
 - Pinturas de elementos metálicos.
 - Aplicación de barnices en elementos de madera.
- Carpintería de madera:
 - Reparaciones y/o sustitución de puertas de paso.

- Reparaciones y/o sustitución de pasamanos.
- Reparación de mobiliario de madera.
- Reparaciones y adaptación de elementos de madera de decoración de madera.
- Tapizados.
- Carpintería metálica, cerrajería y cristalería:
 - Reparación e instalación de carpinterías metálicas, PVC, aluminio y acero.
 - Reparaciones de elementos de acero, como pueden ser barandillas, pasarelas, puertas, estructuras y elementos de cubriciones, cerramientos metálicos, etc.
 - Reparaciones y adaptación de elementos metálicos de decoración u otros.
 - Reparación y sustitución de cerraduras, pomos, tiradores, cerrojos, bisagras, manivelas y embellecedores.
 - Sustitución de cristales.
- Trabajos no cualificados:
 - Traslado de muebles y enseres del Hospital.
 - Montaje, desmontaje y reparación de mobiliario.
 - Movimiento de cualquier bulto, incluso los medios auxiliares necesarios, como puede ser carros, transpaletas, etc.
 - Retirada de contenedores de escombros parciales a contenedores en área de residuos con carretilla elevadora.
 - Limpieza de zonas de obras o trabajos de poca cualificación.
 - Colocación de artículos en armarios y/o estanterías
 - Desmontaje de mobiliario y montaje de los mismos.
 - Cualquier otro trabajo de escasa dificultad técnica.

Adicionalmente a esta programación, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros trabajos objeto del contrato con objetivo de preservar y/o mejorar el estado de conservación y de imagen del Hospital.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Normativa aplicable.

Los servicios a contratar se llevaran a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y con arreglo a la legislación en vigor que regula la prestación de los servicios de mantenimiento.

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito local, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) y sus Documentos Básicos.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación (RD 1027/2007) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento de equipos a presión (RD 2060/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre y modificaciones posteriores).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 513/2017)
- Ley de prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Cualquier modificación de las normativas indicadas.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación a las instalaciones objeto del servicio o suministro.

5.2.- Interlocución.

El adjudicatario designará a una persona que actuará como interlocutor permanente con el personal responsable de ASEPEYO, encargándose de la coordinación del personal, de la supervisión de la prestación del servicio y de la elaboración de informes y planificaciones, así como la coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de los trabajos o con los distintos departamentos y servicios del Hospital.

Este interlocutor tendrá un perfil técnico de formación académica y realizará funciones de oficina técnica y asesoramiento para los inmuebles, las instalaciones y el equipamiento de ASEPEYO.

No supondrá ningún coste adicional para ASEPEYO en la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario facilitará los medios para localizar al interlocutor (numero de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

El personal responsable de ASEPEYO programará visitas con el interlocutor para que informe sobre la evolución de los servicios prestados y de las incidencias que hayan ocurrido en las instalaciones.

En todo momento el interlocutor debe reportar al personal responsable de ASEPEYO.

5.3.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.

Los medios y recursos generales con los que la empresa adjudicataria dotará al personal destinado para la prestación del servicio serán, entre otros, los siguientes:

- Teléfono móvil tipo Smartphone con, al menos, sistema NFC, cámara de fotos y localización GPS activo, durante las horas de adscripción al contrato y de presencia física en el Hospital o centro asistencial, para la gestión del servicio a través de la herramienta de mantenimiento (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido. Se deberá disponer de la versión necesaria y actualizada para instalar y hacer uso de las aplicaciones indicadas por ASEPEYO para la gestión del servicio.
- Uniformidad del personal adecuada a la tipología de trabajos. En todo momento se deberá mantener una presencia adecuada a los criterios que se establezcan en el Hospital.
- Equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro. Quedan incluidos, entre otros, cualquier equipo de medida debidamente calibrado, la maquinaria necesaria para la ejecución del trabajo (excepto los medios de elevación autopropulsados), incluso aquellos equipos de uso esporádico para realizar cualquier trabajo puntual.
- Equipos de protección individuales y colectivos, así como cualquier cartel informativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medios auxiliares necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro.
- Plan de formación y reciclaje para el personal técnico del adjudicatario asignado al servicio.
- Todos los equipos, herramientas, EPIs, etc., estarán homologados, en perfecto estado de uso y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.4.- Servicio de mantenimiento.

Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones o servicios puntuales demandados por el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier problema que se presente en las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de la instalación donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Dichas comunicaciones se realizarán a través del programa de gestión de mantenimiento (GMAO) del que disponga ASEPEYO en ese momento, o mediante el método que establezca el personal responsable de ASEPEYO.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

El adjudicatario realizará un presupuesto previo a la reparación y/o sustitución de la instalación deteriorada si así lo demandase ASEPEYO. Dicho presupuesto deberá tener la aprobación previa antes de la realización del trabajo y llevará desglosado la medición y precios unitarios de los materiales y servicios.

En los precios de materiales se indicarán las referencias y marcas inequívocas que permitan su localización en las tarifas oficiales (PVP) y vigentes de los diferentes fabricantes. Estas tarifas oficiales deberán adjuntarse al presupuesto. Estos materiales deberán ser aceptados previamente por ASEPEYO. En el caso de no existir tarifa oficial, se deberá justificar el precio de venta del artículo para poder aplicar el descuento ofertado.

En el supuesto de no existir conformidad al mismo, Asepeyo propondrá un rendimiento para la reparación y los materiales, y el adjudicatario vendrá obligado a aceptarla, ó bien a utilizar como referencia los rendimientos de mano de obra de la base de precios última publicada del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

En el supuesto de que ambas partes no se avinieran con el presupuesto previo presentado por la empresa adjudicataria para la realización de trabajos correspondientes, ASEPEYO se reserva el derecho a contratar ese mantenimiento correctivo mediante los procedimientos legalmente establecidos siempre y cuando el presupuesto contratado sea inferior al presupuesto ofertado por la empresa adjudicataria.

En caso que los materiales y/o servicios deban adquirirse mediante los procedimientos de contratación legalmente establecidos, ASEPEYO se compromete a que dichas instalaciones serán exclusivamente manipuladas por un instalador debidamente autorizado, y el oferente acepta la posible presencia de otras empresas dedicadas al mantenimiento, reparación o sustitución de dichas instalaciones.

El adjudicatario se obliga en relación con los tiempos de respuesta y plazos para la ejecución de los trabajos objeto del presente documento a:

- a) El tiempo de respuesta y de presencia física en el centro para el inicio de la reparación correspondiente de un **aviso urgente** no será superior a **8 horas**. Se considerará aviso urgente cuando la incidencia afecte al normal funcionamiento del Hospital. En dicha asistencia deberá realizarse como mínimo los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la avería solicitada pueda provocar.
- b) El tiempo de respuesta y de presencia física en el centro para el inicio de la reparación correspondiente de un **aviso no urgente** no será superior a **48 horas**, una vez que ha sido aceptada la oferta y/o emitido aviso por parte del técnico de ASEPEYO que solicite la avería, salvo que los materiales que se precisen para la realización de los trabajos dispongan de otros plazos, en cuyo caso se notificará a ASEPEYO los plazos de suministro de los materiales antes de las 48 horas indicadas.
- c) El tiempo máximo establecido para la emisión del presupuesto y/o valoración correspondiente a un trabajo sea urgente o no urgente se establece en 72 horas..

5.5.- Prevención de Riesgos Laborales y Recurso Preventivo.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todo lo relacionado en cuanto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, así como realizar la coordinación de actividades empresariales que permitan establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria dispondrá de recurso preventivo para aquellos trabajos en los que sea obligatorio o en los casos que ASEPEYO así lo disponga. Este recurso preventivo será a coste cero y estará presente durante la ejecución de los trabajos.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los servicios o trabajos contratados, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los Equipos de Protección Individual necesarios.

Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores deberán tener la formación adecuada en los trabajos a realizar y deberán disponer de los EPIs (individuales y colectivos) en cada caso.

Todos los equipos y herramientas de la empresa adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.6.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se obliga en relación con los trabajos a realizar objeto del presente contrato a:

- a) Facilitar el personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías solicitadas de mantenimiento correctivo.
- b) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio, y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.
- c) El adjudicatario, se compromete a utilizar el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido para gestionar el mantenimiento de sus instalaciones.
- d) Los operarios de la empresa adjudicataria deberán disponer de Teléfono móvil tipo Smartphone con, al menos, sistema NFC, cámara de fotos y localización GPS activo, durante las horas de adscripción al contrato y de presencia física en el Hospital o centro asistencial, para la gestión del servicio a través de la herramienta de mantenimiento (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido. Se deberá disponer de la versión necesaria y actualizada para instalar y hacer uso de las aplicaciones indicadas por ASEPEYO para la gestión del servicio.
- e) El proveedor se compromete a conservar en su poder y en condiciones de presentación a ASEPEYO, las piezas sustituidas durante un plazo de 30 días naturales después de la finalización de los trabajos.
- f) Los trabajos realizados deben garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas en que se encontraba las instalaciones antes de su reparación.
- g) Los recambios utilizados serán de calidad igual o superior a los existentes.

- h) Los trabajos a realizar tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, el mobiliario y/o los enseres.
- i) Los trabajos se realizarán manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.
- j) El proveedor dispondrá de las herramientas y/o maquinarias necesarias para la correcta realización de los trabajos, incluido los medios de protección personal de seguridad, y evitando en lo posible que por la no utilización de una máquina, herramienta, equipo de medida y/o verificación adecuado, el número de horas realizadas se vea incrementado de forma injustificada.
- k) La prestación del servicio no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en sus centros de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria.
- l) El adjudicatario vendrá obligado a informar, en el mismo día de su conocimiento, de las incidencias y/o reclamaciones que puedan surgir en la prestación del servicio contratado, así como de los incumplimientos, que a su entender pueden existir respecto de las condiciones de seguridad y de cumplimiento de la normativa vigente, y que puedan repercutir en ASEPEYO.
- m) Llevar un registro numerado correlativamente de las operaciones, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas, así como los resultados e incidencias, y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de funcionamiento del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a ASEPEYO.
- n) La empresa se hará cargo de la gestión de residuos generados en la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- o) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales.
- p) El adjudicatario deberá conocer el Sistema Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice en el edificio y/o aportar sus certificaciones ISO si las hubiera.

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La forma de pago de los servicios contratados se realizará a la finalización de los trabajos y/o mensualmente, previa presentación de la documentación debidamente conformada por persona responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio, debidamente conformados por personal del centro.

Se contemplan dos formas de facturación. Por una parte los trabajos realizados por personal en presencia física continuada en los distintos turnos de trabajo para realizar el mantenimiento conductivo de las instalaciones incluidas en el presente pliego. Y por otra parte la facturación derivada de los suministros de materiales y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo puntuales, incluidos en el presente pliego.

- **Facturación de los servicios y trabajos con presencia física continuada.**

Estos trabajos serán facturados mensualmente indicando en la factura los materiales empleados. Se deberá incluir registro de entrada y salida de cada trabajador durante el mes a facturar.

Se deberá adjuntar listado de todos los partes de trabajo realizados, tanto preventivo como correctivo, indicando el número de registro de cada orden de trabajo de forma simplificada, así como la duración de cada trabajo.

- **Facturación de los suministros y servicios de mantenimiento puntuales.**

A la realización de los trabajos y presentación del informe del mantenimiento realizado, se presentará la factura con parte de trabajo debidamente conformado por persona responsable del centro.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de los partes de trabajo que justifiquen el servicio así como el informe del mantenimiento realizado, debidamente conformados por personal del centro.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el impuesto correspondiente (IVA, IGIC, IPSI), que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

La documentación acreditativa a presentar con la factura será, según el caso:

- a) Parte de trabajo de las operaciones de mantenimiento realizadas en las instalaciones objeto del contrato, emitido por el programa de Gestión de

Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del que ASEPEYO disponga, debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el personal responsable de ASEPEYO.

- b) Los trabajos no urgentes deberán disponer de presupuesto previo desglosado con los precios que han servido de adjudicación de mano de obra de oficial y porcentaje de baja de materiales empleados, así como la aceptación de dicho presupuesto por parte de ASEPEYO.
- c) Los trabajos urgentes se podrán facturar sin la aceptación previa del presupuesto o valoración, si bien cuando el alcance de los trabajos exceda de las 72 horas, a la hora del aviso, se deberá entregar a ASEPEYO el presupuesto correspondiente. En el caso de acabarlos antes de este tiempo se remitirá una valoración de los mismos.
- d) Los documentos justificativos (copias tarifas oficiales vigentes del fabricante) del PVP de los materiales facturados.
- e) Cuando proceda, toda la documentación correspondiente a la gestión de residuos, conforme a normativa.
- f) Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados indicando: los equipos que componen la instalación, estado de conservación, mejoras a realizar, y conclusiones; todo ello debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- g) Cuando sea posible, fotografía del estado inicial, en proceso, y final de la reparación realizada, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.
- h) Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

7.1.- Oferta económica.

Las empresas ofertantes deberán presentar la oferta económica conforme al modelo “Anexo V - Proposición Económica” del documento de “Anexos” de la presente licitación.

La información aportada se valorará conforme a los criterios de valoración indicados en los “Anexo XI - Criterios de adjudicación” del documento “Anexos” de la presente licitación.

Valoración Económica.

Las empresas ofertantes deberán indicar el valor ofertado para los siguientes conceptos:

- a) Importe ofertado por hora de trabajo para la mano de obra de operario oficial en cualquiera de los oficios indicados.
- b) Porcentaje de baja ofertado respecto del precio de venta al público o precio de referencia de los materiales suministrados en los trabajos de mantenimiento.

En los importes indicados en la oferta económica deberán estar incluidos:

- Todos los costes correspondientes a la realización de los servicios contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales y cualquier otro coste que soporte la empresa.
- Todos los costes de sustitución del personal durante el periodo vacacional; así como la sustitución del personal por indisposición, baja laboral o cualquier otra contingencia que le impida prestar el servicio contratado.
- Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la ejecución rápida, segura y eficaz del trabajo. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- El pequeño material consumible necesario para la realización de los trabajos como: cintas aislantes, elementos de señalización de líneas, tornillería básica, ó similares, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

Propuestas de mejora.

Las empresas ofertantes podrán presentar mejoras sobre los siguientes conceptos contemplados en la presenta licitación. Deberá indicarse el valor económico de la mejora, pero se entiende en todos los casos que las mejoras ofertadas no supondrán ningún coste para Asepeyo.

Se valorará:

- a) Reducción de tiempo desde la hora del aviso para la asistencia técnica (presencia física en el centro y comienzo de reparaciones) de los trabajos urgentes.

- b) Reducción de tiempo desde la hora del aviso para la asistencia técnica (presencia física en el centro y comienzo de reparaciones) de los trabajos no urgentes.

7.2.- Oferta técnica.

Las empresas ofertantes aportarán toda aquella documentación técnica que, con carácter general, el licitador estime oportuno para la valoración de la oferta técnica conforme a los criterios de valoración indicados en los “Anexo XI - Criterios de adjudicación” del documento “Anexos” de la presente licitación.

Propuesta técnica del servicio.

Las empresas ofertantes deberán presentar una memoria técnica para la prestación del servicio. Se valorará el desarrollo de la propuesta técnica para la ejecución del servicio. Se tendrá en cuenta los medios humanos, técnicos y materiales de los que dispone la empresa. También se valorará la experiencia de la empresa en mantenimientos similares.

Propuestas de mejora.

Las empresas ofertantes podrán presentar mejoras sobre los siguientes conceptos contemplados en la presenta licitación. Deberá indicarse el valor económico de la mejora, pero se entiende en todos los casos que las mejoras ofertadas no supondrán ningún coste para Asepeyo.

Se valorará:

- Disponibilidad de servicio de atención 24 horas todos los días del año y asistencia técnica las 24 horas todos los días del año para avisos urgentes.
- Seguimiento de los trabajos de mantenimiento contratados por parte de un Arquitecto Técnico para aquellos trabajos que así lo requieran y que los Servicios Técnicos del Hospital consideren oportunos por su envergadura.
- Entrega mensual de informes técnicos con el estado actual de las instalaciones, con los trabajos de mantenimiento realizados y registro fotográfico de los mismos. Entrega de certificados necesarios que puedan ser requeridos y certificados de gestión de residuos.
- Entrega de planos en formato papel y editable (archivo informático), de aquellos trabajos no urgentes que los Servicios Técnicos del Hospital consideren oportunos. En formato 2D y/o 3D.

8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

Se podrá concertar una visita al Hospital para aquellos ofertantes que deseen conocer el estado de las instalaciones. Las fechas de visita se indicarán en el perfil de contratante de la Mutua, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Aquellos que no realicen la visita asumirán el estado de las instalaciones, sin posibilidad, en caso de ser adjudicatario, de introducir mejoras y/o modificaciones con cargo a Asepeyo

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Dirección de Contratación